



**COMISION REVISORA
SALA ESPECIALIZADA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

ACTA No. 05/11

**SESIÓN ORDINARIA
26 de Mayo de 2011**

ORDEN DEL DÍA

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. REVISION DEL ACTA ANTERIOR**
- 3. TEMAS A TRATAR**

3.1 A solicitud de la Subdirección de Registro Sanitarios con radicado N° 11029942 de 2011/03/31 y 11032282 de 2011/04/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ENDULZADA CON FRUCTOSA, CON AMINOÁCIDOS Y Q10 SABOR MANDARINA** marca **AQTÚA**, por contener L-Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

3.2 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicados N° 11029929 de 2011/03/31 y 11034868 de 2011/04/14, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por Bavaria S.A. para el uso del aditivo **NATAMICINA** en el producto **MALTA (BEBIDA NO ALCOHÓLICA) PONY MALTA SABOR A COCO**. En atención al radicado 11027653 del 2011/03/28 escuchar presentación de la compañía respecto al tema.

3.3 A solicitud de Tito Noe Parra Murillo de Laboratorio Franco Colombiano LAFRANCOL S.A, con radicado N° 11029310 de 2011/03/31, evaluar, estudiar y conceptuar, si el producto **BEBIDA DE SOYA ORGÁNICA**, en todas sus variedades, marca **SILK** y **SOYMILK** debe ser Llamado a Revisión de Oficio “...por cuanto se publicita como Leche de Soya” y “...por cuanto utiliza como nombre del producto el de **SOYMILK**”.

3.4 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11029590 de 2011/03/31, evaluar, estudiar y conceptuar sobre la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA, PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A: AREQUIPE, BANANO, CEREZA, COCO, CHOCOLATE, DURAZNO, FRAMBUESA, FRESA, GALLETA, GUANÁBANA, GUAYABA, LECHE CONDENSADA, LULO, MANZANA, MARACUYÁ, MANGO, MELOCOTÓN, MORA, PIÑA, SALPICÓN, TUTIFRUTI, UVA,**



VAINILLA Y YOGURT marca **SIVAL** y **L-BEL**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

3.5 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11029941 de 2011/03/31, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA NUTRICIONAL, COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y/O MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES, COMPLEMENTO NUTRICIONAL CON SABORES A: VAINILLA O FRESA O AREQUIPE O BABANO O CHOCOLATE O MORA O CAFÉ O CANELA O DURAZNO O MANZANA O TUTTI FRUTI** de marca **NUVAI, NUTRASYS, DYCLASS**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de régimen especial.

3.6 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11030462 de 2011/04/04, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO RICO EN PROTEÍNAS CON VITAMINAS Y MINERALES CON LECHE SABOR VAINILLA, CHOCOLATE, FRESA**, marca **OMNIFIT/SUPERMIX**, por contener L- Carnitina y Polinicotinato de Cromo. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

3.7 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11030459 de 2011/04/04, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO CON SOYA BUENA FUENTE DE PROTEÍNAS, CALCIO, MAGNESIO Y FIBRA, RICA EN VITAMINAS Y MINERALES CON AMINOÁCIDOS SABOR VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE**, marca **SÚPER MIX/ OMNIFIT** por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de régimen especial.

3.8 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11030465 de 2011/04/04, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado de Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO CON LECHE DESCREMADA, BUENA FUENTE DE PROTEÍNAS, VITAMINA A, CALCIO, MAGNESIO Y FIBRA, RICA EN VITAMINAS Y MINERALES CON AMINOÁCIDO SABOR VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE** marca **SÚPERMIX/ OMNIFIT**, por contener L- Carnitina y Polinicotinato de Cromo. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de régimen especial.

3.9 A solicitud de Rubén Darío Heredia de La Sante Vital Ltda, con radicado N° 11033046 de 2011/04/11, evaluar, estudiar y conceptuar respecto al uso de la **HARINA DEL TUBÉRCULO DE YACON** a partir de la información allegada, la cual fue requerida en el Acta 01 de 2011 por la SEABA.

3.10 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11032280 de 2011/04/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio de los productos **ALIMENTO EN**



POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZA SOYA MUJER EXCELENTE FUENTE DE CALCIO Y VITAMINA E, CON L- CARNITINA, SABOR A VAINILLA, ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZA KIDS, SABOR A VAINILLA CON GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA SABOR A VAINILLA, CON 9 VITAMINAS Y MINERALES, ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZASOYA, EXCELENTE FUENTE DE CALCIO, VITAMINA E CON TE VERDE SABOR A VAINILLA marca **TONING**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

3.11 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11033583 de 2011/04/12, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **ALIMENTO NUTRITIVO EN POLVO A BASE DE MALTRODEXTRINA Y PROTEÍNA AISLADA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES, CON SABORES A FRESA, VAINILLA, CHOCOLATE, MORA, CEREZA, BANANA, TUTTIFRUTI, CHICLE, FRUTAS TROPICALES, AREQUIPE** marca: **NUTRISURE, ENSOY NIÑOS, ENSOYPLUS NIÑOS, TAEQ NIÑOS**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

3.12 A solicitud de Tatiana Pires de DSM Nutritional Products, con radicado N° 11034198 de 2011/04/13, evaluar, estudiar y conceptuar si el producto **RESVERATROL** de marca **resVida™ y resVida™ TG** se acepta como ingrediente para alimentos y bebidas, la viabilidad de incluir el beneficio antioxidante conforme a la normatividad y la aprobación de la declaración “contiene X gramos de resveratrol por 100 g” en el rotulado de los productos.

3.13 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11036620 de 2011/04/20, estudiar, evaluar y conceptuar si el producto **ENDULZANTE BAJO EN CALORÍAS O ENDULZANTE DIETÉTICO** marca **KONFYT** corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial para poder adicionarle L-carnitina y así continuar con el trámite de modificación.

4. VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Siendo las 8:00 a.m se da inicio a la sesión extraordinaria de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora, en la sala de reuniones de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas del INVIMA, previa verificación del quórum:

Dra. Diana Giselle Castro Urueña

Página 3 de 13



Dr. Salomón Ferreira Ardila
Dr. Agustín Guerrero Salcedo
Dra. Martha Díaz Perilla

Secretaria Ejecutiva:
Laura Victoria López Dulcey

Participa en la sesión, la Ingeniera la Ingeniera Nubia Martinez Coordinadora del Grupo de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Subdirección de Registros Sanitarios, y el Ingeniero Julio Cesar Vanegas profesional de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.

2. REVISION DEL ACTA ANTERIOR

No se realizan obsevaciones al Acta 04 de 2011.

3. TEMAS A TRATAR

3.1 A solicitud de la Subdirección de Registro Sanitarios con radicado N° 11029942 de 2011/03/31 y 11032282 de 2011/04/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ENDULZADA CON FRUCTOSA, CON AMINOÁCIDOS Y Q10 SABOR MANDARINA** marca **AQTÚA**, por contener L-Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

CONSIDERACIONES

El producto cumple con los requisitos para utilizar el descriptor “libre de sodio” pero esta condición no implica que pueda ser clasificado como alimento de régimen especial y no se indica la población a la cual va dirigido.

No se allegan etiquetas del producto.

La información suministrada no presenta la composición del producto.

Solo se permite la adición de L-carnitina para alimentos de régimen especial.

No establece la porción diaria recomendada.

No especifica el aminoácido o aminoácidos que hacen parte del producto.

El descriptor “con aminoácidos” no es permitido en el rotulado nutricional del producto.

CONCEPTO

Hasta tanto el interesado no allegue la información descrita en las consideraciones, la SEABA se abstiene de emitir concepto respecto si el producto **MEZCLA EN POLVO**



PARA PREPARAR BEBIDA ENDULZADA CON FRUCTOSA, CON AMINOÁCIDOS Y Q10 SABOR MANDARINA; marca **AQTÚA** corresponde a un alimento de Regimen Especial. El plazo máximo para dar respuesta a la SEABA, es hasta el día 16 de junio del presente año.

3.2 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicados N° 11029929 de 2011/03/31 y 11034868 de 2011/04/14, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por Bavaria S.A. para el uso del aditivo **NATAMICINA** en el producto **MALTA (BEBIDA NO ALCOHÓLICA) PONY MALTA SABOR A COCO**. En atención al radicado 11027653 del 2011/03/28 escuchar presentación de la compañía respecto al tema.

CONSIDERACIONES

La SEABA se pronunció respecto al uso Natamicina en las Actas 05 de 2008, 03 de 2009, 08 de 2009 y 04 de 2010.

No se presentan estudios de exposición a Natamicina en población infantil a partir del producto objeto a Revisión de Oficio.

No se describe la metodología analítica empleada para la determinación del contenido de Natamicina en el producto y durante el tiempo de vida útil.

No es clara la forma de aplicación de la Natamicina en el proceso productivo.

Las Resoluciones 2310 de 1986 y 14985 de 1988 permiten el uso de Natamicina como agente conservante en cortezas de quesos madurados y como agente antimicótico en la parte externa de productos cárnicos madurados.

Se han encontrado estudios del uso de Natamicina, sin embargo, los referentes sanitarios internacionales no han aprobado su uso para otras matrices diferentes a quesos y productos cárnicos madurados.

CONCEPTO

La SEABA se abstiene de emitir concepto hasta tanto se presente información respecto a los cuestionamientos descritos en las consideraciones. El plazo máximo para dar respuesta a la SEABA, es hasta el día 16 de septiembre del presente año.

3.3 A solicitud de Tito Noe Parra Murillo de Laboratorio Franco Colombiano LAFRANCOL S.A, con radicado N° 11029310 de 2011/03/31, evaluar, estudiar y conceptuar, si el producto **BEBIDA DE SOYA ORGÁNICA**, en todas sus variedades, marca **SILK** y **SOYMILK** debe ser Llamado a Revisión de Oficio “...por cuanto se publicita como Leche de Soya” y “...por cuanto utiliza como nombre del producto el de **SOYMILK**”.



CONSIDERACIONES

Es necesario conocer la composición del producto, para determinar si cumple con lo establecido por la SEABA en el Acta 03 de 2008 respecto a la Leche de Soya.

CONCEPTO

La SEABA considera que debe ser llamado a revisión de oficio el producto **BEBIDA DE SOYA ORGÁNICA** marca **SILK Y SOYMILK**.

3.4 4 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11029590 de 2011/03/31, evaluar, estudiar y conceptuar sobre la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA, PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A: AREQUIPE, BANANO, CEREZA, COCO, CHOCOLATE, DURAZNO, FRAMBUESA, FRESA, GALLETA, GUANÁBANA, GUAYABA, LECHE CONDENSADA, LULO, MANZANA, MARACUYÁ, MANGO, MELOCOTÓN, MORA, PIÑA, SALPICÓN, TUTIFRUTI, UVA, VAINILLA Y YOGURT** marca **SIVAL** y **L-BEL**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

CONSIDERACIONES

La información suministrada, no indica la población a la cual va dirigido.

No se allegan etiquetas del producto.

No se justifica técnicamente por qué se considera el producto reducido en calorías.

La información suministrada, no presenta la composición del producto y el contenido de L-carnitina

Solo se permite la adición de L-carnitina para alimentos de régimen especial.

CONCEPTO

Hasta tanto el interesado no allegue la información descrita en las consideraciones la SEABA se abstiene de emitir concepto respecto si el producto **MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA, PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A: AREQUIPE, BANANO, CEREZA, COCO, CHOCOLATE, DURAZNO, FRAMBUESA, FRESA, GALLETA, GUANÁBANA, GUAYABA, LECHE CONDENSADA, LULO, MANZANA, MARACUYÁ, MANGO, MELOCOTÓN, MORA, PIÑA, SALPICÓN, TUTIFRUTI, UVA, VAINILLA Y YOGURT** marca: **SIVAL** y **L-BEL**, corresponde a un alimento de Regimen Especial. El plazo máximo para dar respuesta a la SEABA, es hasta el día 16 de junio del presente año.



3.5 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11029941 de 2011/03/31, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA NUTRICIONAL, COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y/O MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES, COMPLEMENTO NUTRICIONAL CON SABORES A: VAINILLA O FRESA O AREQUIPE O BABANO O CHOCOLATE O MORA O CAFÉ O CANELA O DURAZNO O MANZANA O TUTTI FRUTI** de marca **NUVAI, NUTRASYS, DYCLASS**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de régimen especial.

CONSIDERACIONES

La respuesta al Llamado a Revisión de Oficio del producto objeto de la consulta, ya se estudió, evaluó y conceptuó en el Acta 02 de 2011.

No se allega información diferente a la presentada para la sesión 02 del presente año.

CONCEPTO

La SEABA conceptua que el producto **MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES SABORES A VAINILLA O FRESA O AREQUIPE O BANANO O CHOCOLATE O MORA O CAFÉ O CANELA O DURAZNO O MANZANA O TUTTI FRUTI**, marcas: **NUVAL, NUTRASYS, DICLASS** no puede considerarse alimento de régimen especial.

3.6 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11030462 de 2011/04/04, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO RICO EN PROTEÍNAS CON VITAMINAS Y MINERALES CON LECHE SABOR VAINILLA, CHOCOLATE, FRESA**, marca **OMNIFIT/SUPERMIX**, por contener L- Carnitina y Polinicotinato de Cromo. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

CONSIDERACIONES

El producto cumple con los requisitos para utilizar el descriptor “bajo en sodio” pero esta condición no implica que pueda ser clasificado como alimento de Régimen Especial y no se indica la población a la cual va dirigido.

Se desconoce el efecto de L-carnitina y del Polinicotinato de Cromo en la población a la cual va dirigido el producto.

No se allegan etiquetas del producto.

Solo se permite la adición de L-carnitina para alimentos de régimen especial.



El nombre del producto dice: “con Aminoácido”; referido según la lista de ingredientes a la L-Carnitina, la cual no es un aminoácido.

CONCEPTO

Hasta tanto el interesado no allegue la información descrita en las consideraciones, la SEABA se abstiene de emitir concepto respecto si el producto **MEZCLA EN POLVO RICO EN PROTEÍNAS CON VITAMINAS Y MINERALES CON LECHE SABOR VAINILLA, CHOCOLATE, FRESA, MARCA: OMNIFIT/SUPERMIX**, corresponde a un alimento de Regimen Especial. El plazo máximo para dar respuesta a la SEABA, es hasta el día 16 de junio del presente año.

3.7 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11030459 de 2011/04/04, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO CON SOYA BUENA FUENTE DE PROTEÍNAS, CALCIO, MAGNESIO Y FIBRA, RICA EN VITAMINAS Y MINERALES CON AMINOÁCIDOS SABOR VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE**, marca **SÚPER MIX/ OMNIFIT** por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de régimen especial.

CONSIDERACIONES

El producto cumple con los requisitos para utilizar el descriptor “bajo en sodio” pero esta condición no implica que pueda ser clasificado como alimento de régimen especial y no se indica la población a la cual va dirigido.

Se desconoce el efecto de L-carnitina y del Polinicotinato de Cromo en la población a la cual va dirigido el producto.

Solo se permite la adición de L-carnitina para alimentos de régimen especial.

El nombre del producto dice: “con Aminoácido”; referido según la lista de ingredientes a la L-Carnitina, la cual no es un aminoácido.

No se allegan etiquetas del producto.

No hay consistencia ó concordancia con la composición nutricional y lo declarado.

CONCEPTO

Hasta tanto el interesado no allegue la información descrita en las consideraciones, la SEABA se abstiene de emitir concepto respecto si el producto **MEZCLA EN POLVO CON SOYA BUENA FUENTE DE PROTEÍNAS, CALCIO, MAGNESIO Y FIBRA, RICA EN VITAMINAS Y MINERALES CON AMINOÁCIDOS SABOR VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE**, marca **SÚPER MIX/ OMNIFIT**, corresponde a un alimento de regimen especial. El plazo máximo para dar respuesta a la SEABA, es hasta el día 16 de junio del presente año.



3.8 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11030465 de 2011/04/04, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuraio al Llamado de Revisión de Oficio del producto **MEZCLA EN POLVO CON LECHE DESCREMADA, BUENA FUENTE DE PROTEÍNAS, VITAMINA A, CALCIO, MAGNESIO Y FIBRA, RICA EN VITAMINAS Y MINERALES CON AMINOÁCIDO SABOR VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE** marca **SÚPERMIX/OMNIFIT**, por contener L- Carnitina y Polinicotinato de Cromo. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de régimen especial.

CONSIDERACIONES

El producto cumple con los requisitos para utilizar el descriptor “bajo en sodio” pero esta condición no implica que pueda ser clasificado como alimento de régimen especial y no se indica la población a la cual va dirigido.

Se desconoce el efecto de L-carnitina y del Polinicotinato de Cromo en la población a la cual va dirigido el producto.

Solo se permite la adición de L-carnitina para alimentos de régimen especial.

El nombre del producto dice: “con Aminoácido”; referido según la lista de ingredientes a la L-Carnitina, la cual no es un aminoácido.

No se allegan etiquetas del producto

CONCEPTO

Hasta tanto el interesado no allegue la información descrita en las consideraciones, la SEABA se abstiene de emitir concepto respecto si el producto **MEZCLA EN POLVO CON LECHE DESCREMADA, BUENA FUENTE DE PROTEÍNAS, VITAMINA A, CALCIO, MAGNESIO Y FIBRA, RICA EN VITAMINAS Y MINERALES CON AMINOÁCIDO SABOR VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE; Marca SÚPERMIX/OMNIFIT**, corresponde a un alimento de Regimen Especial. El plazo máximo para dar respuesta a la SEABA, es hasta el día 16 de junio del presente año.

3.9 A solicitud de Rubén Darío Heredia de La Sante Vital Ltda, con radicado N° 11033046 de 2011/04/11, evaluar, estudiar y conceptuar respecto al uso de la **HARINA DEL TUBÉRCULO DE YACÓN** a partir de la información allegada, la cual fue requerida en el Acta 01 de 2011 por la SEABA.

CONSIDERACIONES

En el Acta 01 de 2011 de la SEABA se requirió al solicitante presentar los analisis bromatológicos específicos para la Harina del Tubérculo de Yacón y su contenido de fructooligosacaridos (FOS).



No se conocen efectos tóxicos derivados del consumo de la misma.

CONCEPTO

La SEABA acepta el uso de la **HARINA DEL TUBÉRCULO DE YACON** en la manufactura de los alimentos. El rotulado del producto debe ajustarse a las determinaciones legales correspondientes.

3.10 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11032280 de 2011/04/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio de los productos **ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZA SOYA MUJER EXCELENTE FUENTE DE CALCIO Y VITAMINA E, CON L- CARNITINA, SABOR A VAINILLA, ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZA KIDS, SABOR A VAINILLA CON GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA SABOR A VAINILLA, CON 9 VITAMINAS Y MINERALES, ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZASOYA, EXCELENTE FUENTE DE CALCIO, VITAMINA E CON TE VERDE SABOR A VAINILLA** marca **TONING**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial.

CONSIDERACIONES

La actividad física exigente por la rutina diaria de las mujeres, no se considera un Régimen Especial.

En el producto Forza Kids no se establece a que rango de edad de población infantil va dirigido.

En el numeral 4 del Acta 04 de 2010, se menciona que no es permitida la asociación de cafeína y L- Carnitina o Tartrato de L- Carnitina en los alimentos.

No se allegan etiquetas del producto.

La información suministrada no presenta el contenido de L- Carnitina.

CONCEPTO

La SEABA conceptua que los productos **ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZA SOYA MUJER EXCELENTE FUENTE DE CALCIO Y VITAMINA E, CON L- CARNITINA, SABOR A VAINILLA; ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZA KIDS, SABOR A VAINILLA CON GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA SABOR A VAINILLA, CON 9 VITAMINAS Y MINERALES; ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA FORZASOYA, EXCELENTE FUENTE DE CALCIO, VITAMINA**



E CON TE VERDE SABOR A VAINILLA, marca **TONING**, no corresponden a la categoría de alimento de Régimen Especial.

3.11 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11033583 de 2011/04/12, estudiar, evaluar y conceptuar respecto a la respuesta dada por el usuario al Llamado a Revisión de Oficio del producto **ALIMENTO NUTRITIVO EN POLVO A BASE DE MALTRODEXTRINA Y PROTEÍNA AISLADA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES, CON SABORES A FRESA, VAINILLA, CHOCOLATE, MORA, CEREZA, BANANA, TUTTIFRUTI, CHICLE, FRUTAS TROPICALES, AREQUIPE** marca: **NUTRISURE, ENSOY NIÑOS, ENSOYPLUS NIÑOS, TAEQ NIÑOS**, por contener L- Carnitina. Conceptuar si el producto corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial..

CONSIDERACIONES

La L-carnitina está autorizada para ser utilizada únicamente en alimentos para Régimenes Especiales.

No se especifica el regimen especial al cual va dirigido el producto.

No se allegan etiquetas del producto.

La información presentada por el solicitante corresponde a niños de hasta 2 años de edad y la solicitud se enmarca en niños de 2-12 años de edad.

Entre otras cosas, en el Acta 04 de 2010, se estableció que los alimentos de Régimen Especial deben satisfacer las necesidades nutritivas particulares de los lactantes o los niños de corta edad, con buena salud.

No se tiene clara la necesidad de complementar con L-Carnitina la dieta de niños sanos cuyo rango de edad se encuentra entre 2 y 12 años.

La Comisión del Codex Alimentarius recomienda el uso de Carnitina en preparados para lactantes, preparados complementarios, alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños y alimentos envasados para lactantes.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones descritas, la SEABA conceptua que el producto **ALIMENTO NUTRITIVO EN POLVO A BASE DE MALTRODEXTRINA Y PROTEÍNA AISLADA DE SOYA CON VITAMINAS Y MINERALES, CON SABORES A FRESA, VAINILLA, CHOCOLATE, MORA, CEREZA, BANANA, TUTTIFRUTI, CHICLE, FRUTAS TROPICALES, AREQUIPE** marca: **NUTRISURE, ENSOY NIÑOS, ENSOYPLUS NIÑOS, TAEQ NIÑOS**, no corresponden a la categoría de alimento de Régimen Especial.



3.12 A solicitud de Tatiana Pires de DSM Nutritional Products, con radicado N° 11034198 de 2011/04/13, evaluar, estudiar y conceptuar si el producto **RESVERATROL** de marca **resVida™** y **resVida™ TG** se acepta como ingrediente para alimentos y bebidas, la viabilidad de incluir el beneficio antioxidante conforme a la normatividad y la aprobación de la declaración “contiene X gramos de resveratrol por 100 g” en el rotulado de los productos

CONSIDERACIONES

Los polifenoles son compuestos bioactivos no nutritivos, que actúan como antioxidantes.

En Estados Unidos el Resveratrol comercializado como resVida está permitido para ser adicionado en alimentos desde julio de 2008 en cantidades desde 25 mg por porción. También está permitido en Japón y los países de la Unión Europea en cantidad máxima de 200 mg/ porción y se recomienda de 1-2 porciones/día.

Según la información suministrada por el solicitante el Resveratrol puede consumirse en cantidades de hasta 7,5 mg/ Kg/ día ó sea 450 mg/día para un adulto de 60 kg, sin efectos adversos.

CONCEPTO

La SEABA conceptúa que el producto **RESVERATROL** de marca **resVida™** y **resVida™ TG**, puede ser empleado como ingrediente en alimentos y bebidas.

Es viable presentar en las etiquetas el efecto antioxidante del Resveratrol, siempre que no se indique en términos absolutos y condicionando a aspectos relacionados con la alimentación balanceada y ejercicio regular; y que por porción del alimento aporte entre 25 y 200 mg.

Es viable declarar en el rotulado de los alimentos que contienen Resveratrol, que dichos productos contienen “X mg de Resveratrol por porción”.

3.13 A solicitud de la Subdirección de Registros Sanitarios con radicado N° 11036620 de 2011/04/20, estudiar, evaluar y conceptuar si el producto **ENDULZANTE BAJO EN CALORÍAS O ENDULZANTE DIETÉTICO** marca **KONFYT** corresponde a la categoría de alimento de Régimen Especial para poder adicionarle L-carnitina y así continuar con el trámite de modificación.

CONSIDERACIONES

En el Acta 04 de 2010 de la SEABA, se conceptuó que no se permite la asociación de cafeína y L-Carnitina o Tartrato de L-carnitina en los alimentos.

Los preparados alimenticios que se administran para adelgazar o perder peso están clasificados en la categoría de medicamentos de acuerdo con la norma farmacológica 21.5.0.0N 50.



CONCEPTO

La SEABA conceptúa que el producto **ENDULZANTE BAJO EN CALORÍAS O ENDULZANTE DIETÉTICO marca KONFYT S.A** corresponde a un alimento de régimen especial para las condiciones de diabetes y síndrome metabólico, lo cual debe declararse en la etiqueta y en la publicidad del producto.

Se debe declarar en la etiqueta y en la publicidad que no se puede emplear en alimentos que contengan cafeína.

4. VARIOS

No se presentan solicitudes.

Siendo las 1900 del 26 de Mayo de 2011, se da por terminada la sesión ordinaria y se firma por los que en ella intervinieron.

DIANA GISELLE CASTRO URUEÑA
Miembro SEABA

AGUSTIN GUERRERO SALCEDO
Miembro SEABA

SALOMON FERREIRA ARDILA
Miembro SEABA

MARTHA DÍAZ PERILLA
Miembro SEABA

LAURA VICTORIA LÓPEZ DULCEY
Secretaria Ejecutiva SEABA.

Revisó: Dra. LAURA PASCULLI HENAO
Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas
Secretaria Técnica de la Sala Especializada de Alimentos
y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora